



REF.: Renueva Beca Municipal Generación Año 2011
CABRERO, 07 de Marzo de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1172 /16

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio Exento N° 1180, del 28 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto Municipal año 2016.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 270, del 18 de Enero de 2015, que aprueba Beca Municipal año 2016.
- El Decreto Alcaldicio Exento N° 1008 de fecha 29 de Febrero de 2016, que aprueba modificación al Reglamento Beca Municipal..
- El Decreto Alcaldicio N° 3.109, del 30 de diciembre de 2002, que aprueba el Reglamento Beca Municipal
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

- RENUÉVESE** Beca Municipal Enseñanza Superior para el año 2016, ascendente a 1.5 UTM, a las personas que a continuación se indican.

01	Paulo Andres San Marín Carrillo	17.846.152-4	Odontología	Universidad San Sebastián	1,5
02	Álvaro Ignacio Perez Cabezas	17.614.712-1	Medicina	Universidad Del Desarrollo	1,5

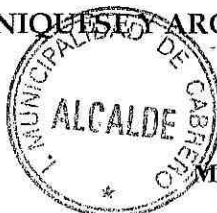
2.- El pago de los aportes señalados se harán directamente en las cuentas de los alumnos anteriormente señalados.

3.-El gasto que representa la aplicación del presente Decreto Alcaldicio Exento, imputese al subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 999, del Presupuesto Municipal Vigente



MARCO BUCAREY ZAGAL
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

"ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE"



POR ORDEN DEL ALCALDE
MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

MBZ/JJM/kfv
DISTRIBUCION:

- Dirección Desarrollo Comunitario (2)
- Dirección de Administración y Finanzas (3)
- Oficina de Partes
- Dirección de Control



14/03

14 MAR. 2016
10:50 H



REF.: Renueva Beca Municipal Generación Año 2011
CABRERO, 07 de Marzo de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1172 /16

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio Exento N° 1180, del 28 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto Municipal año 2016.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 270, del 18 de Enero de 2015, que aprueba Beca Municipal año 2016.
- El Decreto Alcaldicio Exento N° 1008 de fecha 29 de Febrero de 2016, que aprueba modificación al Reglamento Beca Municipal..
- El Decreto Alcaldicio N° 3.109, del 30 de diciembre de 2002, que aprueba el Reglamento Beca Municipal
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

- RENUEVÉSE** Beca Municipal Enseñanza Superior para el año 2016, ascendente a 1.5 UTM, a las personas que a continuación se indican.

01	Paulo Andres San Marín Carrillo	17.846.152-4	Odontología	Universidad San Sebastián	1,5
02	Álvaro Ignacio Perez Cabezas	17.614.712-1	Medicina	Universidad Del Desarrollo	1,5

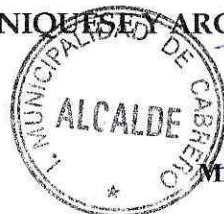
2.- El pago de los aportes señalados se harán directamente en las cuentas de los alumnos anteriormente señalados.

3.-El gasto que representa la aplicación del presente Decreto Alcaldicio Exento, impútese al subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 999, del Presupuesto Municipal Vigente



MARCO BUCAREY ZAGAL
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

"ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE"



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

POR ORDEN DEL ALCALDE

MBZ/JM/kfv
DISTRIBUCION:

- Dirección Desarrollo Comunitario (2)
- Dirección de Administración y Finanzas (3)
- Oficina de Partes
- Dirección de Control



MUNICIPALIDAD DE CABRERO
LAS DELICIAS Nº 355

14 MAR. 2016
10:30h